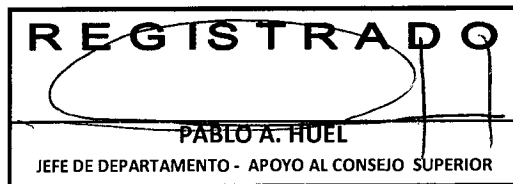




*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2017

VISTO la Resolución N° 1603/16 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Raúl Carlos DANIEL, como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Rubén Ignacio FERNÁNDEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Análisis de riesgo geoambiental en la cuenca media e inferior del Rio Choromoro. Provincia de Tucumán. República Argentina", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores María del Carmen GONZALEZ, Carlos Martín FALCÓN y Marcelo Sebastián MOYANO, como miembros titulares del Jurado de Tesis y los Doctores Jorge Walter GARCÍA y José Pablo LÓPEZ, como miembros suplentes.

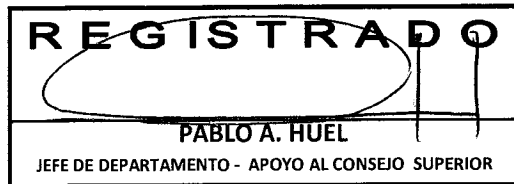
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Análisis de riesgo geoambiental en la cuenca media e inferior del Rio Choromoro. Provincia de Tucumán. República Argentina” presentada por el Ing. Raúl Carlos DANIEL, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores María del Carmen GONZALEZ, Carlos Martín FALCÓN y Marcelo Sebastián MOYANO.

Miembros Suplentes: Doctores Jorge Walter GARCÍA y José Pablo LÓPEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 820/2017

|        |
|--------|
| UTN    |
| SCTYP  |
| l.p.   |
| f.c.r. |

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior